



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, DOCTORA EDNA ELENA VEGA RANGEL, QUIEN SERÁ ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR VÍCTOR HUGO HOFMANN AGUIRRE, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDATU"; EL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DOCTOR JOSÉ ALFONSO IRACHETA CARROLL, EN LO SUBSECUENTE "EL INSUS"; LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. RODRIGO CHÁVEZ CONTRERAS, EN LO SUBSECUENTE "LA CONAVI"; EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO OCTAVIO ROMERO OROPEZA, EN LO SUBSECUENTE "EL INFONAVIT"; QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LA FEDERACIÓN"; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REPRESENTADO POR EL DOCTOR AMÉRICO VILLARREAL ANAYA EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA ARQUITECTA KARINA LIZETH SALDÍVAR LARTIGUE, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS "LA SEDUMA", LICENCIADA ADRIANA LOZANO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EL ARQUITECTO MANUEL GUILLERMO TREVIÑO CANTÚ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO "EL ITAVU", Y LICENCIADO ARMANDO DE LA CRUZ ALCANTAR, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; POR OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA REPRESENTADO POR LA C. MARIA NOEMI SOSA VILLARREAL, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN VÁZQUEZ DE LEIJA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO PÉREZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS REPRESENTADO POR LA C. EVANGELINA ÁVILA CABRIALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN JAIME CASTRO ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO REPRESENTADO POR LA C. ERNESTINA PERALES ORTÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. ARMANDO ADALBERTO CANTÚ CUELLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE CASAS REPRESENTADO POR EL C. JORGE HUMBERTO HINOJOSA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALFREDO DIMAS NIETO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO REPRESENTADO POR EL C. ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. HÉCTOR MARÍN RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARIÁS REPRESENTADO POR EL C. FRANK YUSSEF DE LEÓN ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN

Handwritten signatures and notes on the left margin:
 BH
 D. L. G. S. I. d. Martin Carrillo H. 16
 E. J. A. Herrera S. I. d. E. J. A.



2024
 ANO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
 REVOLUCIONARIO Y DEMOCRATICO
 DEL NOROCCIDENTE



RÍO BRAVO REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ANGEL ALMARÁZ MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE CONTRERAS MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO REPRESENTADO POR LA C. VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ PANTOJA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA REPRESENTADO POR LA C. GLYNNIS GEORGINA JIMÉNEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO ANTONIO RUÍZ BALANDRANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO REPRESENTADO POR LA C. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE TULA REPRESENTADO POR EL C. RENÉ LARA CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS GALNÁREZ ZARAGOZA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO REPRESENTADO POR EL C. ALBERTO ENRIQUE ALANÍS VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN MANUEL ARREDONDO BLANCO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA REPRESENTADO POR EL C. EDUARDO ABRAHAM GATTÁS BÁEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. HUGO ARAEL RESÉNDIZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL REPRESENTADO POR LA C. MARIELA LÓPEZ SOSA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JAVIER SEGURA GÁMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES SE LES DENOMINARA DE MANERA CONJUNTA COMO **"LOS MUNICIPIOS"**; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1 El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece el derecho humano y garantía para acceder a una vivienda adecuada; estableciéndose en la legislación secundaria los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar este objetivo.
- 2 El artículo 27 de la CPEUM, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, por lo que es posible dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, con la finalidad de ejecutar obras públicas y planearla, regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



- 3 La Ley de Vivienda en sus artículos 1, 2 y 3 establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional por lo que las políticas con la finalidad de que la vivienda en México sea adecuada, se deberán aplicar por las entidades de la Administración Pública Federal bajo los principios de legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, respetando el entorno ecológico.
- 4 La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 8 establece que le corresponde a la Federación, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano llevar la política nacional de asentamientos humanos.
- 5 Con el propósito de consolidar el segundo piso de la Cuarta Transformación, la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha establecido como objetivo la construcción de al menos un millón de viviendas y la entrega de un millón de escrituras para otorgar certeza jurídica. Con esto, se busca garantizar el acceso a una vivienda adecuada, promoviendo así una prosperidad compartida que impulse el crecimiento económico, genere empleo y fomente una distribución más justa del ingreso y la riqueza.
- 6 Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Estado de Tamaulipas, se prevé dentro del Eje de Política Social para el Bienestar, con el fin de coadyuvar al compromiso del Ejecutivo Federal, impulsar cultura sin exclusión para la generación de paz y bienestar y la promoción del acceso de la población a la vivienda digna, para dar una solución al problema social grave, de aquellos que no tienen capacidad económica para adquirir una casa.
- 7 Con la finalidad de cumplir con el objetivo mencionado en el punto que antecede, "**LA FEDERACIÓN**" realizará actividades para lograr la dotación de viviendas que cumpla con las condiciones de habitabilidad a las personas por lo que, es necesario que "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" y "**LOS MUNICIPIOS**" que suscriben el presente, brinden su apoyo mediante facilidades fiscales y administrativas dentro del ámbito de su competencia, resulta necesario suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA "SEDATU" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la CPEUM; 2, fracción I, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 1 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (RISEDATU).



Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered across the page, including 'B.H.', 'E.P.', and 'Martín Castillo H.'.



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



1.2. Que en términos del artículo 41 de la LOAPF, tiene entre sus atribuciones elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, así como promoverlas y coordinarlas con las entidades federativas y municipios; promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado, a efecto de que el desarrollo nacional en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración.

1.3. Que su titular, la Doctora Edna Elena Vega Rangel Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las atribuciones para firmar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la SEDATU.

1.4. Que el Doctor Víctor Hugo Hofmann Aguirre, Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción I, inciso b), 7, fracciones XI y XII, y 9 del RISEDATU.

1.5. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio Colaboración el ubicado en avenida Nuevo León número 210, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL INSUS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), creada por Decreto Presidencial de fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, por el que se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

II.2. Que tiene por objeto el planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativos a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial, planificado y sustentable, de acuerdo con los ejes rectores sustantivos que se desprenden de los programas, documentos e instrumentos normativos que contienen y regulan la política del sector.

II.3. Que para el cumplimiento de su objeto el Instituto Nacional del Suelo Sustentable tiene, entre otras, la atribución de realizar y ejecutar acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades; suscribir los instrumentos en los que se hagan



[Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'Martín Cochillo', 'E.P.', and 'D... 11 C...']



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



constar los actos de traslación de dominio de los inmuebles que regularice o enajene a favor de las personas de escasos recursos para satisfacer necesidades habitacionales, de conformidad con la legislación aplicable, y celebrar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, convenios de colaboración y coordinación a efecto de establecer programas que impulsen acciones de regularización del suelo.

II.4. Que el Doctor José Alfonso Iracheta Carroll, Director General del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, tal como se desprende de lo establecido en los Artículos 22, Fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 13, Fracción I, del Estatuto Orgánico del INSUS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2020, en relación a las Fracciones I, II, VI y VIII del Artículo Cuarto del Decreto por el que se Reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, de fecha 16 de Diciembre de 2016; acreditando su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo de fecha 1 de octubre de 2024 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11, Fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación de fecha 2 de abril de 2013, registrado con el número 49 a foja 28, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", el 14 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Gobierno, Maestro Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara.

II.5. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Calle Liverpool número 80, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

III. DECLARA "LA CONAVI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

III.1. Es un Organismo Público Descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, conforme a los artículos 18 de la Ley de vivienda, y el 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda; Décimo Octavo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

III.2. De conformidad con el artículo 19, fracción I de la Ley de Vivienda, cuenta, entre otras, con atribuciones para: formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



ingresos o en situación de pobreza.

III.3. El C. Rodrigo Chávez Contreras, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional de Vivienda, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento expedido en su favor la C. Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, con fecha 1º de octubre de 2024, de conformidad con los artículos 21, 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, fracción IV de la Ley de Vivienda y 10 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

III.4. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

IV. DECLARA "EL INFONAVIT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

IV.1. Es un Organismo de Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "Ley del Infonavit", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y que tiene como objeto fundamental administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y operar un sistema de financiamiento que permita a las y los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de habitaciones cómodas e higiénicas, así como pago de pasivos por dichos conceptos, en cumplimiento a lo señalado por la fracción XII del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley del Infonavit.

IV.2. El Ing. Octavio Romero Oropeza, en su carácter de Director General de "EL INFONAVIT", a través de Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 130 de la Asamblea General, celebrada el 7 de octubre de 2024, fue designado como Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y está facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 23, fracción I, y 69, de la Ley del Infonavit; y en el artículo 4, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, manifestando que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas, ni revocadas en forma alguna.

IV.3. De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 69 de la Ley del Infonavit, cuenta con facultades para celebrar convenios de coordinación y colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, para el cumplimiento de sus funciones.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'BIX' and 'E.P.'.

Handwritten signatures and notes on the right margin.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



IV.4. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio legal y para todo lo relacionado con el mismo, el ubicado en Barranca del Muerto número 280, Colonia Guadalupe Inn, demarcación territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

V. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

V.1. El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

V.2. El **C. Doctor Américo Villarreal Anaya**, acredita su personalidad como **Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas**, electo para el periodo 2022 – 2028, conforme a la declaratoria de validez contenida en la Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2022, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de junio de 2022. Así mismo, cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77, 91 fracción XXI y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 3, 6 numeral 1, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

V.3. Qué el **Lic. Héctor Joel Villegas González**, en su carácter de **Secretario General de Gobierno**, acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente de fecha 1 de octubre de 2022, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 numeral 1, 24 numeral 1, fracción II y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

V.4. La **Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas**, es una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, cuenta con atribuciones para promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano y metropolitano, y apoyar su ejecución, con la participación del Gobierno Federal y municipales, a efecto de que el desarrollo estatal en la materia se oriente hacia una planeación sustentable y de integración; conferidas por los artículos 8, 24 numeral I, fracción XIV y 38 fracciones I, III, VII, X, XII, XLVI, LX, LXII, LXXXII y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 9, fracción XIII, de su Reglamento Interior.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



V.5. Está representada por la Arquitecta Karina Lizeth Saldívar Lartigue, Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de octubre del 2022, por el Doctor Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, refrendado por el Secretario General de Gobierno, así como con el acta de protesta respectiva.

V.6. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, es una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, cuenta con atribuciones para determinar los criterios y montos de los subsidios y estímulos fiscales, así como estudiar, proyectar y evaluar sus efectos en los ingresos estatales, así como el suscribir los convenios materia de su competencia que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, con los municipios de la Entidad y con otras Entidades federativas y ejercer las atribuciones derivadas de éstos; en términos de lo dispuesto en los artículos 8, 24 numeral I, fracción III y 27 fracciones XX, XXVI, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y artículo 10, fracción VI, de su Reglamento Interior.

V.7. Se encuentra representada por la Licenciada Adriana Lozano Rodríguez, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido a su favor el día 01 de octubre del 2022, por el Doctor Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, refrendado por el Secretario General de Gobierno, así como con el acta de protesta respectiva.

V.8. El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado número 38 de fecha 12 de mayo de 1982, cuyas facultades y atribuciones fueron modificadas por Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado número 101 de fecha 25 de agosto de 2015.

V.9. Se encuentra registrado ante la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), como Organismo Ejecutor de Obra, con el registro número 20161213-44717, el cual fue ratificado mediante acuerdo número CO-CET-03EXT-260723-02, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación Técnica, celebrada el 26 de julio de 2023.

V.10. El Arquitecto Manuel Guillermo Treviño Cantú, Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado a su favor el 1 de octubre del 2022 por parte del Gobernador Constitucional del Estado, Doctor Américo Villarreal Anaya y cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos del artículo 17, fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



V.11. Así mismo, con el Acta de la Junta de Gobierno ordinaria número 80, celebrada el día 18 de noviembre del 2022, protocolizada ante la fe del Lic. Ramón Antonio Dosal Perales, Notario Público número 221 con ejercicio en el primer distrito judicial, obrando dicho instrumento público en el volumen trigésimo, folio número 0125, escritura número 1447 del protocolo de instrumentos públicos a su cargo de fecha 8 de diciembre del 2022 en el cual la Junta de Gobierno como órgano supremo de representación del Instituto, le otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio al Arq. Manuel Guillermo Treviño Cantú, con todas las facultades más amplias que en derecho procedan y las que requieran cláusula especial conforme a la ley.

V.12. El Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado anexo al número 49, de fecha 22 de abril de 2008, encargado de desarrollar las tareas del Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, así como del Catastro del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a las normas que rigen sus actividades, mediante la coordinación entre ambos servicios.

V.13. El Licenciado Armando de la Cruz Alcantar, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado a su favor el 1 de octubre del 2022, por parte del Gobernador Constitucional del Estado, Doctor Américo Villarreal Anaya y cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en el Decreto de creación del mencionado Instituto.

V.14. Para los efectos del presente Convenio **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, señala como su domicilio, el ubicado en Prolongación Blvd. Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, Piso 16 Torre Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

VI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

VI.1. La Presidenta Municipal de Aldama, Tamaulipas, la C. María Noemi Sosa Villarreal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Aldama, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VI.2. El C. Adrián Vázquez De Leija, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas, con el nombramiento





expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Aldama, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

VII.1. El Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, el C. Armando Martínez Manríquez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VII.2. El C. José Francisco Pérez Ramírez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Altamira, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

VIII. 1. La Presidenta Municipal de Antigua Morelos, Tamaulipas, la C. Evangelina Ávila Cabriales, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Antigua Morelos, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

VIII. 2. El C. Agustín Jaime Castro Zúñiga, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Antigua Morelos, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'Martin Castillo', 'B.H.', 'D... y C...', 'E.P.', and 'Martín'. There are also various scribbles and lines drawn across the document.



IX. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

IX. 1. La Presidenta Municipal de Camargo, Tamaulipas, la C. Ernestina Perales Ortíz, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Camargo, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

IX. 2. El C. Armando Adalberto Cantu Cuellar, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Camargo, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE CASAS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

X. 1. El Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, el C. Jorge Humberto Hinojosa García, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 junio 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Casas, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

X.2. El C. José Alfredo Dimas Nieto, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Casas, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Casas, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XI.1. El Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, el C. Erasmo González Robledo, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez,





emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XI.2. El C. Héctor Marín Rodríguez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Ciudad Madero, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XII. 1. El Presidente Municipal de Gómez Farías, Tamaulipas, el C. Frank Yussef de León Ávila, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Gómez Farías, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XII. 2. El C. Pedro Pérez Rubio, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Gómez Farías, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XIII. 1. El Presidente Municipal de González, Tamaulipas, el C. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de González, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



Martin Castillo H.L.
B.H.
D...l. G...ll
Dña. Nereida L.L. E.P.
Martín Rodríguez
J. J. Carrillo



XIII.2. El C. Jaime Salgado Portes, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de González, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XIV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XIV.1. El Presidente Municipal de Güemez, Tamaulipas, el C. José Lorenzo Morales Amaro, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Güemez, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XIV.2. El C. Mauricio Arcos Meléndez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Güemez, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Güemez, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XV.1. La Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la C. Nataly García Díaz, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XV.2. El C. Joselino Grosso Espinoza, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Gustavo Díaz Ordaz, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including names like 'Martín Cortés', 'B.H.', 'D. ...', 'E.P.', 'J. ...', and 'M. ...']



INSUS



Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XVI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XVI.1. El Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, el C. Práxedis Guajardo Reyna, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XVI.2. El C. José Manuel Balzdua Álvarez acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Hidalgo, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XVII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XVII.1. El C. Presidente Municipal de Jaumave, Tamaulipas, el C. Manuel Báez Martínez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Jaumave, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XVII.2. El C. Julio Cesar García Montalvo, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Jaumave, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



XVIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE LLERA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XVIII.1. El Presidente Municipal de Llera, Tamaulipas, el C. Moisés Antonio Borjón Olvera, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Llera, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XVIII.2. La C. Martha Alicia Ponce Cepeda, acredita su personalidad como Secretaria del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Llera, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XIX. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XIX.1. La Presidenta Municipal de El Mante, Tamaulipas, la C. Martha Patricia Chío de la Garza, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de El Mante, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XIX.2. El C. Benilde Elizabeth Molina Leija, acredita su personalidad como Secretaria del Republicano Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de El Mante, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XX. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XX.1. El Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, el C. José Alberto Granados Fávila, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de





INSUS



fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XX.2. El C. Cuauhtémoc Manuel Perusquía Ramírez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Matamoros, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXI.1. El Presidente Municipal de Méndez, Tamaulipas, el C. Juan Mendoza Fuerte, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Méndez, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXI.2. El C. Edgar de Jesús Escobedo Yáñez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Méndez, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Méndez, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXII.1. La Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 09 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including large ones on the left and right margins.]



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



INSUS



XXII.2. El C. Juan Ángel Martínez Salazar, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXIII.1. La Presidenta Municipal de Nuevo Morelos, Tamaulipas, la C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Nuevo Morelos, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIII.2. El C. Martin Castillo Hernández, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Morelos Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Nuevo Morelos, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXIV.1. El Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, el C. Melchor Budarth Báez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Ocampo, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIV.2. El C. Leobardo Pineda López, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Ocampo, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que



Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'Martha Cecilia', 'B.H.', 'E.P.', and 'Melchor Budarth Báez'.



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE PADILLA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXV.1. El Presidente Municipal de Padilla, Tamaulipas, el C. Carlos Ernesto Quintanilla Selvera, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Padilla, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXV.2. El C. Iris Esmeralda Torres Rodríguez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Padilla, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Padilla, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXVI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXVI.1. El Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, el C. Carlos Víctor Peña Ortiz, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXVI.2. El C. Antonio Joaquín De León Villarreal, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Reynosa, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.





INSUS



XXVII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXVII.1. El Presidente Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, el C. Miguel Ángel Almaráz Maldonado, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Río Bravo, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXVII.2. El C. José Guadalupe Contreras Martínez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Río Bravo, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXVIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXVIII.1. La C. Presidenta Municipal de San Fernando, Tamaulipas, la C. Verónica Adriana Aguirre de los Santos, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de San Fernando, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXVIII.2. El C. José Guadalupe Reséndiz Pantoja, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de San Fernando, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIX. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXIX.1. La Presidenta Municipal de Soto La Marina, Tamaulipas, la C. Glynnis Georgina Jiménez Vázquez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Soto La Marina, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXIX.2. El C. Sergio Antonio Ruíz Balandrano, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Soto La Marina, de fecha 03 de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXX. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXX.1. La Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, la C. Mónica Zacil Villarreal Anaya, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Tampico, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXX.2. El C. Carlos Alberto García Porres, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Tampico, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXI. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE TULA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXXI.1. El Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas, el C. René Lara Cisneros, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 06 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Tula, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including names like 'Martin Carrillo HL', 'E.P.', 'D...h. B...h.', and 'Dya. N...e...i...']



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



XXXI.2. El C. José Luis Galnárez Zaragoza, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Tula, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXXII.1. El Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, el C. Alberto Enrique Alanís Villarreal, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXII.2. El C. Juan Manuel Arredondo Blanco, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Valle Hermoso, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXIII. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXXIII.1. El Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, el C. Eduardo Abraham Gattás Báez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 07 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidente Municipal de Victoria, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXIII.2. El C. Hugo Arael Reséndiz Silva, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal de Victoria, de fecha 04 de noviembre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a





lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXIV. DECLARA EL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

XXXIV.1. La Presidenta Municipal de Xicoténcatl, Tamaulipas, la C. Mariela López Sosa, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Declaración de Validez, de fecha 05 de junio de 2024, emitida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa Presidenta Municipal de Xicoténcatl, Tamaulipas, para el periodo 2024-2027 quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 53, 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXIV.2. El C. Francisco Javier Segura Gámez, acredita su personalidad como Secretario del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con el nombramiento expedido a su favor por la Presidenta Municipal de Xicoténcatl, de fecha 1° de octubre de 2024, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad a lo que establecen los artículos 54, 66 y 68 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

XXXV. Declaran "LAS PARTES" que:

XXXV.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio de Colaboración.

XXXV.2. Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. El objeto del presente convenio es otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales a nivel Estatal y Municipal, con la finalidad de iniciar los trámites y procesos de obra en el marco del **Programa de Vivienda para el Bienestar** en el que se otorgará certeza jurídica a los ocupantes que actualmente no la tienen a través de



[Handwritten signatures and notes in blue ink are scattered throughout the page, including names like 'D... Carlos Martín Carrillo', 'E.P.', and 'H'.]



la entrega de escrituras, así como la regularización de los trámites administrativos respecto de los créditos existentes.

SEGUNDA. - COMPROMISOS

I. DE "LA FEDERACIÓN"

- a) Orientar la política de vivienda a nivel nacional para dotar de vivienda adecuada a la población en situación de vulnerabilidad y rezago social.
- b) Atender a la población derechohabiente y no derechohabiente que requiera una vivienda adecuada.
- c) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos en el marco del programa de vivienda para el bienestar. Así como realizar las acciones y programas de regularización del suelo, en sus diferentes tipos y modalidades a fin de dotar de certeza jurídica a las Personas.
- d) En su caso, asesorar a "LAS PARTES" sobre cuestiones técnicas y normativas, dentro de sus ámbitos de responsabilidad y demás actividades de planeación y administración.
- e) Operar la entrega de financiamientos para la adquisición de viviendas y construcción de vivienda establecidos en el programa.
- f) Operar la entrega de créditos con condiciones adecuadas y construcción de vivienda del programa en los términos que establecen las leyes aplicables y en el marco del presente Convenio.
- g) Facilitar la regularización de terrenos susceptibles para la construcción de la vivienda; así como aquellos donde se encuentren familias que no cuenten con certeza jurídica de sus viviendas.
- h) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

II. DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

- a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales en el ámbito de su competencia, consistentes en la expedición de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra, así como la exención y condonación en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción





en el marco del programa vivienda para el bienestar, hasta los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes.

- b) Apoyar a **“LA FEDERACIÓN”**, en la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos.
- c) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

III. DE “LOS MUNICIPIOS”.

a) Otorgar todas las facilidades administrativas y beneficios fiscales dentro del ámbito de su competencia, consistentes en la expedición, de manera ágil, oportuna y simplificada de permisos, licencias y demás trámites, así como la exención y condonación en el pago de derechos y cualquier otra contribución o cobro, que sean necesarios para la ejecución de los trabajos de construcción en el marco del programa de vivienda para el bienestar, hasta los trámites de escrituración. Estas facilidades se harán extensivas a los trámites de regularización de créditos existentes; así como a los inherentes a la regularización de la tenencia de la tierra, hasta los trámites de escrituración.

- b) Apoyar a **“LA FEDERACIÓN”**, en la implementación de las facilidades administrativas y beneficios fiscales que sean necesarias para la regularización de asentamientos humanos.
- c) Las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, en términos de la normativa aplicable.

IV. DE “LAS PARTES”

- a) Mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del programa y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este convenio.
- b) Promover las modificaciones al marco jurídico de su competencia a efecto de simplificar los procedimientos y reducir los tiempos de trámites necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- c) Disminuir los tiempos de respuesta y número de trámites en todas las gestiones que realicen **“LAS PARTES”**

TERCERA. - VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del presente Convenio dentro del Estado de Tamaulipas.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including names like 'Martin Castillo', 'E.P.', 'D... l. C...', and 'M... a. H...']



CUARTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de "**LAS PARTES**", mediante la firma del Convenio Modificatorio y/o Adenda respectiva, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios al cumplimiento de las mismas, a partir de la fecha de su firma y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

QUINTA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el debido cumplimiento del presente instrumento, las partes acuerdan celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se establecerán de manera clara y precisa los compromisos y acciones a cargo de cada una de las "**LAS PARTES**" que intervengan; como se desarrollarán, de manera individual o conjuntamente, las acciones que emanen de dichos documentos jurídicos.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. "**LAS PARTES**" convienen que el personal que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo por lo tanto su relación laboral con la Institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral alguna entre estos y la otra parte, de manera que, en ningún caso se entenderán como patrón solidario o sustituto, por lo que cada una asumirá su propia responsabilidad, y no generarán relación laboral alguna para "**LAS PARTES**", ni se les podrá considerar responsables solidarios, quedando liberadas de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo, cumplimiento y seguimiento del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" convienen en designar al siguiente personal adscrito a las mismas:

Por "**LA SEDATU**":
Nombre: Aurora del Socorro Muñoz Martínez
Cargo: Directora General de Oficinas de Representación
Teléfono: 556820 9700 Ext: 50601
Correo institucional: aurora.munoz@sedatu.gob.mx

Por "**LA CONAVI**":
Nombre: Raúl Herrera Herrera
Cargo: Subdirector General de Operación y Seguimiento
Teléfono: 55 91 38 99 91 Ext: 278
Correo institucional: rherrera@conavi.gob.mx



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por "EL INFONAVIT":

Nombre: Ingeniero Claudio Aquiles Villanueva Vázquez

Cargo: Delegado Estatal

Teléfono: 834 126 1344

Correo institucional: cvillanuevav@infonavit.org.mx

Por "EL INSUS":

Nombre: Mónica Palacio García

Cargo: Representante Regional en el Estado de Sonora

Teléfono: 662 217 3526

Correo institucional: monica.palacio@insus.gob.mx

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Nombre: Arq. Karina Lizeth Saldívar Lartigue;

Cargo: Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Teléfono: 834 107 8600

Correo institucional: karina.saldivar@tamaulipas.gob.mx

Por "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

Nombre: Lic. Adriana Lozano Rodríguez;

Cargo: Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Teléfono: 834 318 8059

Correo institucional: adriana.lozano@tamaulipas.gob.mx

Por "EL ITAVU":

Nombre: Arq. Manuel Guillermo Treviño Cantú;

Cargo: Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado de Tamaulipas;

Teléfono: 834 318 5500

Correo institucional: manuel.trevino@tamaulipas.gob.mx

Por "EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL":

Nombre: Lic. Armando de la Cruz Alcantar;

Cargo: Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas;

Teléfono: 834 318 5020

Correo institucional: armando.delacruz@tamaulipas.gob.mx





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por "EI AYUNTAMIENTO DE ALDAMA":

Nombre: C. María Nohemí Sosa Villarreal

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 836-274-0235

Correo institucional: secretaria.aldama2427@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA":

Nombre: C. Armando Martínez Manríquez

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 833-260-6500

Correo institucional: presidencia@altamira.gob.mx

Por "EI AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS":

Nombre: C. Evangelina Ávila Cabriales

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 831 237 0181

Correo institucional: contraloriaantiguomorelost@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE CAMARGO":

Nombre: C. Ernestina Perales Ortíz

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 891 974 0003

Correo institucional: presidencia.camargo@tam.gob.mx

Por "EI AYUNTAMIENTO DE CASAS":

Nombre: C. Jorge Humberto Hinojosa García

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 835 324 1614

Correo institucional: ayuntamientocasas@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE MADERO":

Nombre: C. Erasmo González Robledo

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 833 357 0510

Correo institucional: oficinaparticular18@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS":

Nombre: C. Frank Yussef de León Ávila

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 832 236 2215

Correo institucional: municipiodegomezfarias2427@hotmail.com





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por "EI AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ":

Nombre: C. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono: 836 273 0087
Correo institucional: presidencia@gonzalez.gob.mx

Por "EI AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ":

Nombre: C. José Lorenzo Morales Amaro
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono: 835-324-1037
Correo institucional: alcandiaguemez@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ":

Nombre: C. Nataly García Díaz
Cargo: Presidenta Municipal
Teléfono: 891 938 2144
Correo institucional: finanzasdiazordaz21-24@hotmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE HIDALGO":

Nombre: C. Práxedes Guajardo Reyna
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono: 835-337-0073
Correo institucional: presidenciahidalgotam21-24@hotmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE":

Nombre: C. Manuel Báez Martínez
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono: 832-336-0119
Correo institucional: luis_regionaljaumave@hotmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE LLERA":

Nombre: C. Moisés Antonio Borjón Olvera
Cargo: Presidente Municipal
Teléfono: 832-323-0015
Correo institucional: ayuntamientollera2021.2024@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE EL MANTE":

Nombre: C. Martha Patricia Chío de la Garza
Cargo: Presidenta Municipal
Teléfono: 831 232 8136
Correo institucional: secretariadelayuntamiento@mante.gob.mx



Handwritten signatures and scribbles in blue ink are scattered across the page, including names like 'Martín Castillo', 'E.P.', and 'Jorge Carrillo'.



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por "EI AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS":

Nombre: C. José Alberto Granados Fávila

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 868 810 8000

Correo institucional: secretaria.ayuntamiento@matamoros.gob.mx

Por "EI AYUNTAMIENTO DE MENDEZ":

Nombre: C. Juan Mendoza Fuerte

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 841 844 4631

Correo institucional: presideciamendez@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO":

Nombre: C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 867 711 3500

Correo institucional: sriaayto2024@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS":

Nombre: C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 482 371 3126

Correo institucional: ayuntamiontm2124@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE OCAMPO":

Nombre: C. Melchor Budarth Báez

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 832 236 0002

Correo institucional: tesoreriaocampotam2021.2024@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE PADILLA":

Nombre: C. Carlos Ernesto Quintanilla Selvera

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 835 324 0158

Correo institucional: r.ayuntamiento24.27.padilla@gmail.com

Por "EI AYUNTAMIENTO DE REYNOSA":

Nombre: C. Carlos Victor Peña Ortíz

Cargo: Presidente Municipal

Teléfono: 899 932 3200

Correo institucional: sria.ayuntamiento@reynosa.gob.mx



Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the page.



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por **"EI AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO"**:
 Nombre: C. Miguel Ángel Almaráz Maldonado
 Cargo: Presidente Municipal
 Teléfono: 899 934 0011
 Correo institucional: presidente@riobravo.gob.mx

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO"**:
 Nombre: C. Verónica Adriana Aguirre de los Santos
 Cargo: Presidenta Municipal
 Teléfono: 841 844 0413
 Correo institucional: msf.secretariaayuntamiento.2024@gmail.com

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA"**:
 Nombre: C. Glynnis Georgina Jiménez Vázquez
 Cargo: Presidenta Municipal
 Teléfono: 835 322 1148
 Correo institucional: presidenciasotolamarina@gmail.com

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE TAMPICO"**:
 Nombre: C. Mónica Zacil Villarreal Anaya
 Cargo: Presidenta Municipal
 Teléfono: 833-305-2700
 Correo institucional: carlos.garcia@tampico.gob.mx

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE TULA"**:
 Nombre: C. René Lara Cisneros
 Cargo: Presidente Municipal
 Teléfono: 832 326 0046
 Correo institucional: r.ayuntamiento20.27@gmail.com

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO"**:
 Nombre: C. Alberto Enrique Alanís Villarreal
 Cargo: Presidente Municipal
 Teléfono: 894 842 0829
 Correo institucional: secretaria.ayuntamientovh@gmail.com

Por **"EI AYUNTAMIENTO DE VICTORIA"**:
 Nombre: C. Eduardo Abraham Gattás Baéz
 Cargo: Presidente Municipal
 Teléfono: 834 318 7800
 Correo institucional: presidencia@ciudadvictoria.gob.mx



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink cover the page, including names like 'Martín Castillo', 'Dr. a. Narciso López E.P.', and 'J. B. Carrillo'.]



Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



Por "EL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL":

Nombre: C. Mariela López Sosa

Cargo: Presidenta Municipal

Teléfono: 832 235 0036

Correo institucional: presidencia_xico@hotmail.com

Cualquier cambio de domicilio y/o responsables, "LAS PARTES" deberán ser notificadas con 30 (treinta) días de anticipación, en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones correspondientes.

OCTAVA. - INTERCAMBIO DE COMUNICACIÓN. "LAS PARTES" mediante sus responsables de seguimiento se comprometen a elaborar informes de manera trimestral, sobre los avances de cumplimiento, en el marco del presente Convenio.

NOVENA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" serán responsables de que, durante la ejecución de las obras, la regularización de la tenencia de la tierra y de las zonas territoriales y vivienda, se cumplan las disposiciones, estrategias y programas en materia de difusión, que se encuentren señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y en la normatividad competencia de cada una de "LAS PARTES".

En su caso, la publicidad, información, papelería y documentación oficial relativa a las acciones realizadas, deberá identificarse con el escudo nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y el artículo 28, fracción II, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA. - TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en lo aplicable se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es público de acuerdo con lo estipulado y se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial, así como a la que con esa clasificación tenga acceso con motivo de la ejecución de éste Convenio y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a terceras personas, sin la autorización previa y por escrito de quien la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta por causas imputables a ella o a su personal.





Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano



"LAS PARTES" en sus respectivos ámbitos de competencia, serán responsables en obtener el consentimiento de los titulares de datos personales y/o datos personales sensibles de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable, que se obtengan con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las obligaciones previstas en la presente Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado de manera anticipada el presente instrumento o éste termine su vigencia.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil y perjuicios que pudieran causarse sobre el cumplimiento del objeto del presente convenio, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por ello como todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad de "LAS PARTES" que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar, en la inteligencia de que, una vez superadas las anomalías, se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados por "LAS PARTES".

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán solicitar dar por terminado anticipadamente el presente Instrumento previo aviso por escrito que se realice a la contraparte, justificando la causa o causas que hacen necesaria su terminación, con 30 (treinta) días hábiles de anticipación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar cualquier afectación, tanto para ellas como a terceros, así como para determinar la continuación de las acciones y compromisos establecidos.

DÉCIMA TERCERA. - ADHESIÓN DE MUNICIPIOS. "LAS PARTES" convienen que los municipios que deseen adherirse al presente Convenio podrán hacerlo mediante la aceptación formal de los términos establecidos en el objeto y en los compromisos descritos en las cláusulas primera y segunda fracción III, de este instrumento.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que procurarán que toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación del mismo sea resuelta de común acuerdo.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en cinco tantos, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el día jueves veintiuno de noviembre del año 2024.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the page.



POR "SEDATU"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Dra. Edna Elena Vega Rangel
Secretaria de Desarrollo Agrario,
Territorial y Urbano

Dr. Américo Villarreal Anaya
Gobernador del Estado de Tamaulipas

Dr. Víctor Hugo Hofmann Aguirre
Subsecretario de Desarrollo Urbano y
Vivienda

Lic. Héctor Joel Villegas González
Secretario General de Gobierno

POR "EL INFONAVIT"

Ing. Octavio Romero Oropeza
Director General del Instituto del Fondo
Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores

Arq. Karina Lizeth Saldívar Lartigue
Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio
Ambiente

0

hp



POR "LA CONAVI"

Rodrigo Chávez Contreras
Director General de la Comisión Nacional
de Vivienda

Lic. Adriana Lozano Rodríguez
Secretaria de Finanzas del Gobierno del
Estado de Tamaulipas

POR EL INSUS

Dr. José Alfonso Tracheta Carroll
Director General del Instituto Nacional
del Suelo Sustentable

POR EL ITAVU

Arq. Manuel Guillermo Treviño Cantú
Director General del Instituto
Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

POR EL INSTITUTO REGISTRAL Y
CATASTRAL

Lic. Armando de la Cruz Alcantar
Director General del Instituto Registral y
Catastral del Estado



POR "LOS MUNICIPIOS"

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDAMA

C. María Noemi Sosa Villarreal
Presidente Municipal

C. Adrian Vázquez de Leija
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA

C. Armando Martínez Manríquez
Presidente Municipal

C. José Francisco Pérez Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUO MORELOS

C. Evangelina Avila Cabriales
Presidente Municipal

C. Agustín Jaime Castro Zúñiga
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

C. Ernestina Perales Ortiz
Presidente Municipal

C. Armando Adalberto Cantú Cuellar
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS

C. Jorge Humberto Hinojosa García
Presidente Municipal

C. José Alfredo Dimas Nieto
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO

C. Erasmo González Robledo
Presidente Municipal

C. Héctor Marín Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS

C. Frank Yussef de León Ávila
Presidente Municipal

C. Pedro Pérez Rubio
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE GONZÁLEZ

C. Miguel Alejandro Zúñiga Rodríguez
Presidente Municipal

C. Jaime Salgado Portes
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE GÜEMEZ

C. José Lorenzo Morales Amaro
Presidente Municipal

C. Mauricio Arcos Meléndez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

C. Nataly García Díaz
Presidente Municipal

C. Joselino Grosso Espinoza
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO

C. Práxedis Guajardo Reyna
Presidente Municipal

C. Jose Manuel Bazaldua Álvarez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE

C. Manuel Báez Martínez
Presidente Municipa

C. Julio César Garcia Montalvo
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE LLERA


C. Moisés Antonio Borjón Olvera
Presidente Municipal


C. Martha Alicia Ponce Cepeda
Secretario del Ayuntamiento

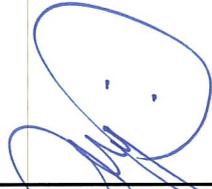
POR EL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE


C. Martha Patricia Chío de la Garza
Presidente Municipal


C. Benilde Elizabeth Molina Leija
Secretario del Ayuntamiento

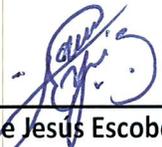
POR EL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS


C. José Alberto Granados Fávila
Presidente Municipal


C. Cuauhtémoc Manuel Perusquia Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉNDEZ


C. Juan Mendoza Fuerte
Presidente Municipal


C. Edgar de Jesús Escobedo Yañez
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO

C. Carmen Lilia Canturosas Villarreal
Presidente Municipal

C. Juan Ángel Martínez Salazar
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO MORELOS

C. Yaneth Cristal Nájera Cedillo
Presidente Municipal

C. Martín Castillo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE OCAMPO

C. Melchor Budarth Báez
Presidente Municipal

C. Leobardo Pineda López
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE PADILLA

C. Carlos Ernesto Quintanilla Selvera
Presidente Municipal

C. Iris Esmeralda Torres Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

Carlos V. Peña O

C. Carlos Víctor Peña Ortiz
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

C. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO

[Handwritten signature]

C. Miguel Ángel Almaráz Maldonado
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

C. José Guadalupe Contreras Martínez
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

[Handwritten signature]

C. Verónica Adriana Aguirre de los Santos
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

C. José Guadalupe Reséndiz Pantoja
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTO LA MARINA

[Handwritten signature]

C. Glynnis Georgina Jiménez Vázquez
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

C. Sergio Antonio Ruíz Balandrano
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO


C. Mónica Zacil Villarreal Anaya
Presidente Municipal


C. Carlos Alberto García Porres
Secretario del Ayuntamiento

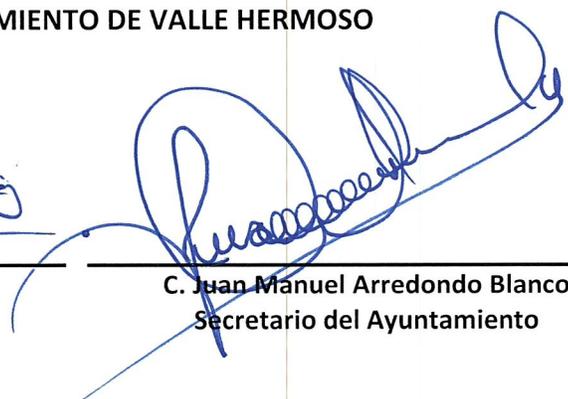
POR EL AYUNTAMIENTO DE TULA


C. René Lara Cisneros
Presidente Municipal


C. José Luis Galnárez Zaragoza
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO


C. Alberto Enrique Alanís Villarreal
Presidente Municipal


C. Juan Manuel Arredondo Blanco
Secretario del Ayuntamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA


C. Eduardo Abraham Gattás Báez
Presidente Municipal


C. Hugo Arael Reséndiz Silva
Secretario del Ayuntamiento



POR EL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉNCATL

C. Mariela López Sosa
Presidente Municipal

C. Francisco Javier Segura Gámez
Secretario del Ayuntamiento

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN "SEDATU", "INSUS", "CONAVI", "INFONAVIT" GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, MUNICIPIOS, CELEBRADO EL 21 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO EL CUAL CONSTA DE 43 PÁGINAS, POR LO QUE ESTA PÁGINA NO PODRÁ PRESENTARSE POR SEPARADO O DE FORMA INDEPENDIENTE AL CONVENIO